

1
2
3
4
5 CESION DE PARTICIPACIONES. En la ciudad de San Francis
6 OTORGADA POR. co de Quito Capital de la
7 Ing. OSWALDO BRAVO. República del Ecuador, a -
8 A FAVOR DE. ocho de Agosto de mil nove-
9 cientos ochenta y ocho, -
10 TOMAS CAÑALA ECHEVARRIA G. ante mi doctor NELSON GALAR
11 CUANTIA. ZA P.Z., Notario Décimo Sép-
12 \$/ 50.000,00 timo de este Cantón: Compa-
13 recen: El señor Ingeniero -
14 OSWALDO BRAVO, casado., por otra parte el señor TOMAS CAÑALA
15 ECHEVARRIA G, soltero, todos por sus propios derechos. Los -
16 comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad domiciliados
17 en esta ciudad, legalmente capaces a quienes conozco de todo
18 lo que doy fé, y me presentan para que eleve a escritura pú-
19 blica la siguiente minu a cuyo tenor es como sigue: S E N O R
20 N O T A R I O.- En el Registro de Escrituras Públicas a su car
21 go , sírvase insertar una de cesión de particiones al tenor -
22 siguiente: PRIMERA. COMPARECIENTES. Al otorgamiento de la pre
23 sente Escritura Pública, comparecen por una parte el señor In
24 geniero Oswaldo Bravo, a quien para los efectos del presente
25 instrumento se le denominará el cedente, y por otra el señor
26 Tomás Canala Echevarría G, quien para los mismos efectos se -
27 le llamará el cesionari. Los comparecientes son ecuatorianos
28 mayores de edad, de estado civil casado y soltero respectiva-

1 mente y, domiciliados en esta ciudad de Quito. SEGUNDA. ANTE-
2 CEDENTES.- La Asamblea General Universal de Socios de Inge-
3 niero Eléctrica Canala Cía Ltda., celebrada en Quito el prime-
4 ro de Agosto de mil novecientos ochenta y ocho, resolvió au-
5 torizar al socio señor Ingeniero Oswaldo Bravo para queceda
6 el total de sus participaciones sociales que posee en la com-
7 -pañía en favor del señor Tomás Canala. TERCERA. CESION DE PAR-
8 TICIPACIONES. Con los antecedentes expuestos, el señor Ingenie-
9 ro Oswaldo Bravo, cede en favor del señor Tomás Canala Echeva-
10 rria, el otal de sus participaciones que en número de tres,
11 posee en la Compañía Ingeniería Eléctrica Canala Cía Ltda, -
12 incluye en la presente cesión, todos los derechos o benefi-
13 cios que tuviere o pudiere tener en la precitada Compañía -
14 CUARTA. PRECIO. Los comparecientes pactan como justo precio
15 -por las participaciones que se ceden, la suma de Cincuenta -
16 mil sucres, que el cesionario señor Tomás Canala Echevarría -
17 paga de contado en dinero efectivo de curso legal y uso -
18 -corriente; y, que el señor Ingeniero Oswaldo Bravo declara
19 haberlo recibido a su entera satisfacción, sin tener nada que
20 reclamar. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás
21 cláusulas de estilo para la validez de este instrumento. H.S.-
22 TA AQUI LA MINUTA.- Los comparecientes ratifican la minuta -
23 inserta, la misma que se halla firmada por el doctor Fabián Suá-
24 rez Tinajero. Abogado con Matrícula Profesional del Colegio de
25 Abogados de Quito número veinte y dos noventa y dos. Para el
26 otorgamiento de la presente escritura, se observaron l o s -
27 preceptos legales del caso, y leída que les f u e -
28 a l o s c o m p a r e c i e n t e s p o r m í e l

Notario en unidad de acto, se ratifican y firman conmigo, de todo lo que doy fé. F. por el Ing. Oswaldo Bravo, C.I. número diez y siete cero uno seis dos tres dos tres guión uno. C. T. cero tres cuatro siete nueve cero. F. por Tomás Canala. C.I.

uno siete cero nueve siete cuatro seis seis seis guión uno. C. T. ocho seis cinco tres cero dos. F. por el Notario Décimo Séptimo de este Cantón Dr. Nelson Galarza. DOCUMENTOS HABILITANTES.

**ACTA DE ASAMBLEA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
INGENIERIA ELECTRICA CANALA CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, al 1er. día del mes de Agosto de 1988, en su local social ubicado en la Av. Eloy Alfaro No. 5463 de esta ciudad, se reúne la Asamblea General Extraordinaria de Socios de Ingeniería Eléctrica Canala Cia. Ltda.; aún cuando no ha habido convocatoria previa, por haberse cumplido con el Art. 280 de la Ley de Compañías y con los estatutos sociales, la Asamblea es Universal pues, se halla representado el capital social en su totalidad y de la siguiente manera: El señor Ing. Jaime Canala, titular de 906 participaciones sociales de un mil sucres cada una; la señora Sylvia Ramcke titular de 91 participaciones sociales de un mil sucres cada una; y, el señor Ing. Oswaldo Bravo titular de 3 participaciones sociales de un mil sucres cada una.

Preside la reunión la señora Sylvia Ramcke, Presidente de la Compañía; y, actúa de Secretario el Gerente Ing. Jaime Canala-Echeverría.

Previamente, los socios han decidido tratar el siguiente orden del día:

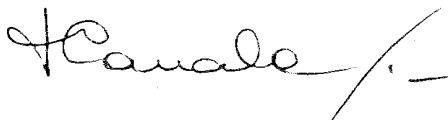
CESION DE PARTICIPACIONES

Toma la palabra el señor Ing. Oswaldo Bravo, quien manifiesta que ante la propuesta del señor Tomás Canala de adquirir sus participaciones y su deseo de cederlas, solicita la Asamblea se le autorice ceder las participaciones sociales que posee en favor del

señor Tomás Canala.

Luego del debido conocimiento y análisis del asunto tratado, la Asamblea General Universal de Socios de Ingeniería Eléctrica Canala Cia. Ltda., por unanimidad de votos resuelve: Autorizar al socio Ing. Oswaldo Bravo para que ceda el total de sus participaciones en favor del señor Tomás Canala.

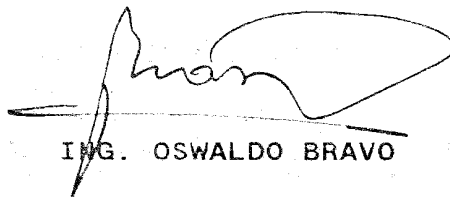
No habiendo otro asunto que tratar, la presidencia hace un receso de 15 minutos para la redacción de esta acta; y, reinstalada la Asamblea se da lectura del presente documento y se lo aprueba en forma integra por todos los socios, quienes para constancia firman



ING. TOMAS CANALA
GERENTE-SECRETARIO
SOCIO



SRA. SYLVIA RAMCKE
PRESIDENTA-SOCIA



ING. OSWALDO BRAVO
SOCIO

Se otorgó ante mí y en fé de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, a cinco de Mayo de mil novecientos ochenta y nueve.



NOTARIA DÉCIMO SÉPTIMA

Av. 3 de Diciembre 155
Teléfonos 551-937 541-946
Dr. Nelson Galarza Paz

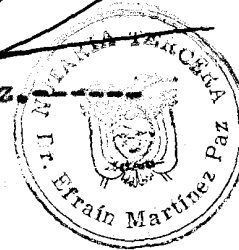
Dr. Nelson Galarza Paz.

Notario Décimo Séptimo.

NOTARIA TERCERA DE QUITO.- Con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura de constitución de la Compañía Ingeniería Eléctrica Cana C. Itza., celebrada en esta Notaría con fecha 15 de enero de 1.979, tomé nota de la cesión de participaciones constante en este instrumento.- Quito, mayo 10 de 1.989.-

El Notario,

Dr. Efraín Martínez Paz.



Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción No. 309 del Registro Mercantil, de nueve de abril de mil novecientos ochenta y nueve, a fs. 774, tomo 110, correspondiente a la constitución de la compañía "INGENIERIA ELECTRICA CANALA COMPANIA LIMITADA", lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, a diez de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.- EL REGISTRADOR.-

Dr. Gustavo García Rangel
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO





NOTARIA 21
DR. MARCO VELA



CESSION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA INGENIERIA ELECTRICA
CANALACIA LTDA.

OTORGADA POR: TOMAS CANALA ECHEVARRIA GOMPERTZ

A FAVOR DE: JAIME CANALA ECHEVARRIA FUENTES

CUANTIA: S/. 459.000,00

DI: COPIAS

N.P.

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día veintiseis (26) de NOVIEMBRE de mil novecientos noventa y tres, ante mi doctor Marco Vela Vasco, Notario Público Vigésimo Primero de este Cantón, comparecen los señores: (1) Tomas Canala-Echevarría Gompertz, soltero; y, (2) Jaime Canala Echevarría Fuentes, casado, por sus propios derechos.- Los comparecientes son ecuatoriano el primero y chileno el segundo, mayores de edad, legalmente capaces, de este domicilio, a quienes de conocer doy fe y me presentan para que la eleve a escritura pública la

siguiente minuta: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase insertar una de cesión de participaciones al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Al otorgamiento de la presente Escritura Pública, comparecen por una parte el señor Tomas Canala-Echevarría Gompertz, a quien para los efectos del presente instrumento se le denominará "Cedente"; y, por otra Jaime Canala Echevarría Fuentes, quien para los mismos efectos se la llamará "Cesionario".- Los comparecientes son ecuatoriano y chileno, respectivamente, mayores de edad, de estado civil soltero y casado, en su orden, domiciliados en esta ciudad de Quito.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- La Compañía Ingeniería Eléctrica Canala C. Ltda., se constituyó el quince de enero de mil novecientos setenta y nueve ante el Notario Tercero del Cantón Quito, y se la inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el nueve de abril del mismo año.- El dieciocho de noviembre de mil novecientos ochenta y siete, ante el Notario Tercero del cantón Quito, se procedió al aumento de capital de la mencionada Compañía, la misma que fue legalmente inscrita en el Registro Mercantil.- La Asamblea General Universal de Socios de Ingeniería Eléctrica Canala C. Ltda., celebrada en Quito, el quince de septiembre de mil novecientos noventa y tres, resolvió autorizar al socio señor Tomas Canala-Echevarría Gompertz, ceder cuatrocientos cincuenta y nueve participaciones sociales que posee en la compañía en favor del señor Ingeniero Jaime Canala-Echevarría Fuentes.- TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos el señor Tomás Canala-Echevarría Gompertz, cede en favor del señor Jaime Canala-Echevarría Fuentes, cuatrocientos cincuenta y nueve participaciones de un mil sucos cada una, que posee en la Compañía Ingeniería Canala C. Ltda.-Incluyese en la presente cesión, todos los derechos o beneficios que tuviere o pudiere tener en la precitada

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPANIA
INGENIERIA ELECTRICA CANALA CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, a quince dias del mes de septiembre de mil novecientos noventa y tres, a las cinco y veinte minutos de la tarde, en el local situado en la Av. Eloy Alfaro # 5463 y de las Higueras, se reúnen los socios de la Compañía Ingeniería Eléctrica Canala Cia. Ltda. en Junta General Universal, bajo la Presidencia de la Señora Sylvia Ramcke Schedel y actuando como Secretario el señor Ingeniero Jaime Canala-Echevarria Fuentes. La Presidente solicita la comprobación del quórum, hecho lo cual aparece que se hallan reunidos los siguientes socios, quienes son propietarios de las participaciones sociales que se determinan:

Nombre Socio	Participaciones Sociales	Valor
Sra. Sylvia Ramcke Schedel	91	91.000
Sr. Tomas Canala-Echevarria G.	659	659.000
Srta. Rayén Canala-Echevarria S.	250	250.000
	-----	-----
	1.000	1.000.000
	=====	=====

Por encontrarse reunida la totalidad del capital social de la Compañía, que es de un millón de sucres, los socios, por unanimidad, deciden reunirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios, con el fin de tratar sobre la:

-venta de las participaciones que efectuara el Sr. Tomas Canala-Echevarria Gompertz.

Preside la sesión la Sra. Sylvia Ramcke Schedel, toma la palabra el Señor Tomas Canala-Echevarria Gompertz y manifiesta que es su deseo poner a disposición de los demás socios las cuatrocientas cincuenta y nueve participaciones que tiene en la compañía, las mismas que tienen un valor de un mil sucres. La Sra. Sylvia Ramcke Schedel manifiesta que el Sr. Ing. Jaime Canala-Echevarria Fuentes tiene interes en adquirir dichas participaciones y que si los demás socios no se oponen, propone el nombre del Ing. Jaime Canala-Echevarria F. para que sea admitido como nuevo socio.

La Junta General Universal se pronuncia en forma unánime por la admision en calidad de socio del Ing. Jaime Canala-Echevarria Fuentes.

Toma la palabra la Sra. Sylvia Ramcke Schedel e indica que es necesario autorizar al Gerente de la Compañía a fin de que proceda a elevar a escritura pública esta cesión de participaciones y admisión de nuevos socios.

Compañía.- PRECIO.- Los comparecientes se pactan como justo precio por las participaciones que cede, la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SUCRES, que el cedente declara recibir de parte del cesionario de contado en dinero efectivo y a su entera satisfacción por lo que renuncian a cualquier reclamo futuro.- CUARTA.- El capital social de la Compañía Ingeniería Canala C. Ltda., queda como a continuación se determina: señora Sylvia Ramcke Schedel noventa y un participaciones de un mil sucres cada una, valor: noventa y un mil sucres; señor Tomás Canala-Echevarría doscientas participaciones de un mil sucres cada una, valor: doscientos mil sucres; señorita Rayén Canala-Echevarría doscientas participaciones de un mil sucres cada una, valor: doscientos cincuenta mil sucres; Ingeniero Jaime Canala Echevarría Fuentes, cuatrocientos cincuenta y nueve participaciones de un mil sucres cada una, valor: cuatrocientos cincuenta y nueve mil sucres, lo que da un total de mil participaciones de un mil sucres cada una que equivale a un millón de sucres de capital social que posee la compañía.- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de este instrumento.- Firmado doctora Ivonne Mariño, matrícula número dos mil cuatrocientos cinco del Colegio de Abogados de Quito.- Para el otorgamiento de la escritura pública, se observaron los preceptos legales del caso, leída que les fue por mí, el Notario íntegramente esta escritura a los comparecientes, éstos se ratifican en todas sus partes.- Para constancia firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

* J. Canala

(1) TOMAS CANALA-ECHEVARRIA
C.I.: 170 974 666 - 1

* Jaime Canala

(2) JAIME CANALA-ECHEVARRIA
C.I.: 170 563 025 - 7

INGENIERIA ELECTRICA
CANALA
C. LTDA.

Avda. Eloy Alfaro 5463
Fonos: 436-144 / 452-715
P.O. Box 5074 FAX 432345
Quito - Ecuador

La Junta General Universal autoriza al Ing. Jaime Canala-Echevarria Fuentes a fin de que eleve a escritura pública esta cesión de participaciones y admisión de nuevos socios. La Presidente consulta si hay algún asunto pendiente por tratarse, a lo que la Asamblea manifiesta que no. La Presidente ordena un receso a fin de elaborar la presente acta. Se reinstala la sesión y se procede a dar lectura a esta acta, la misma que es aprobada por unanimidad. La Presidente declara terminada la sesión de Junta General Universal de la Compañía Ingeniería Eléctrica Canala Cia. Ltda. el mismo día quince de septiembre de mil novecientos noventa y tres, a las siete y cinco minutos de la noche.

Los Socios

Lylina Ramcke

J. Canala

Jaime Canala-E

La Presidente

Lylina Ramcke

El Gerente

Lylina Ramcke

El Secretario

Lylina Ramcke

CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE
INGENIERIA ELECTRICA CANALA CIA. LTDA.

Quito, 29 de Noviembre de 1.993

INGENIERIA ELECTRICA

CANALA

C. LTDA.

Lylina Ramcke
Ing. Jaime Canala-Echevarria F.
Gerente

Quito, a 16 de Mayo de 1.989



Resolución No. 06.-

RECIBO SEPTIMA
a Diciembre 199
541-946

OTARIA 3a.
raín Martínez P

El Subsecretario de Comercio del Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, - En uso de las facultades que le confiere el Decreto No. 739, de 11 de septiembre de 1.975 y 1377, de 27 de Septiembre de 1.977; y, a Vistos el Decreto 974, de 30 de Junio de 1.971, reformado por Decreto 900-A, de 10 de Noviembre de 1.976, la Declaración No. 502, de 27 de diciembre de 1.978, efectuada por el señor Jaime Guillermo Canala Echaverría, la solicitud y la documentación presentadas que reposan en los archivos de este Ministerio, **R e s u e l v e** : - AUTORIZAR al señor JAIME GUILLERMO CANALA ECHAVERRIA, de nacionalidad chilena, residente en el Ecuador en forma legal, poseedor de la Visa de Inmigrante 10-IV, otorgada el 10 de marzo de 1.977 por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Ecuador para que invierta, con el carácter de inversionista nacional, en la constitución, aumentos de capital, compra de acciones, derechos o participaciones de Compañías constituidas o que se constituyan en el Ecuador.- El señor Jaime Guillermo Canala Echaverría que tendrá el carácter de inversionista nacional en los términos del Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros y sus Reformas, hará uso de la presente autorización las veces que fuere necesario, para lo cual, en cada ocasión, presentará copia protocolizada de esta Resolución, conferida por Notario Público.- Disponer que la presente Resolución sea protocolizada en una de las Notarías Públicas del País.- Comuníquese. Dado en Quito, a ocho de enero de 1.979.- Certifica:- Firmado: Milton Cevallos Rodríguez, Subsecretario de Comercio e Integración.- Arturo Naranjo Cevallos, Director Nacional Administrativo Financiero.- Con esta fecha y en mi registro protocolizo el documento que precede. Quito, Enero 10 de 1.979.- El Notario, Dr. Efraín Martínez Paz.-

Es SEGUNDA copia del documento transcrito y protocolizado en mi registro.- La confiero en Quito, a diez de enero de mil novecientos setenta y nueve.-

EL NOTARIO,



RAZON: DE PROTOCOLIZACION. A petición de la parte interesada. PROTOCOLIZADO en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Décima Séptima del Cantón, actualmente a mi cargo, en esta fecha y en una foja útil, el documento que antecede. Quito, a diez y seis de Mayo de mil novecientos

ochenta y nueve. Firmado por el Notario Doctor Nelson Galarza Paz.

Se protocolizó ante mí y en fé de ello

confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, a diez y seis de Mayo de mil novecientos ochenta y nueve.


Nelson Galarza Paz.

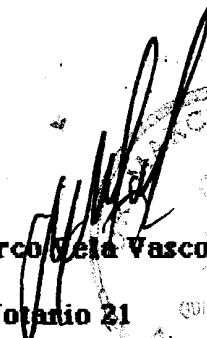
Diciembre 199

551-697 541-946

Nelson Galarza Paz

Notario Décimo Séptimo.

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su celebración.-

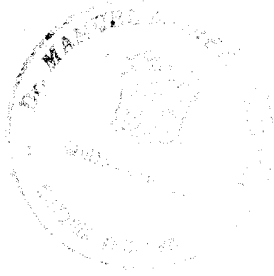

Dr. Marco Vela Vasco

Notario 21

RAZON: Tome nota de la presente escritura de Cesión de Participaciones otorgada ante el Notario doctor Marco Vela Vasco, el 26 de Noviembre de 1.993, por la cual el señor Tomas Canala Echeverria Compertz, cede sus participaciones que posee en la -- Compañía Ingeniería Electrica Canala Cía Ltda, en favor del -- señor Jaime Canala Echeverria Fuentes, en un total de 459, participaciones, de este particular se toma nota al margen de la escritura matriz de Constitución de esta Compañía otorgada en-

esta Notaria actualmente a mi cargo, - el 15 de enero de 1.979.-
Quito, a siete de Diciembre de mil novecientos noventa y tres.-

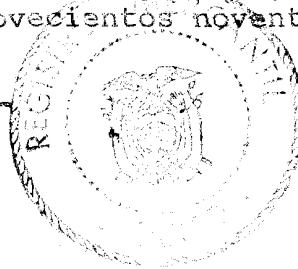
EL NOTARIO



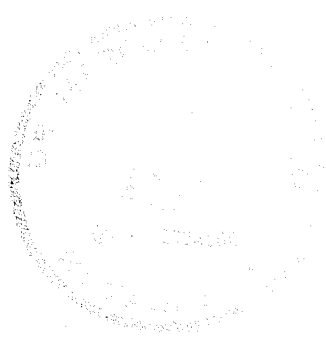
[Handwritten signature]
NOTARIO - ABOGADO

Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 309 del REGISTRO MERCANTIL de nueve de Abril de mil novecientos setenta y nueve, a fs. 774, tomo 110 correspondiente a la constitución de la compañía "INGENIERIA ELECTRICA CANALA CIA. LTDA." lo referente a la presente cesión de participaciones.-
Quito, a trece de Diciembre de mil novecientos noventa y tres.
EL REGISTRADOR.-

[Handwritten signature]
Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO



NOTARIA 21
DR. MARCO VELA



CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGADO POR: JAIME CANALA-ECHEVARRIA FUENTES

A FAVOR DE: TOMAS CANALA-ECHEVARRIA GOMPERTZ Y OTRA

CUANTIA : S/. 906.000,00

DI COPIAS

C.C.

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día diecisiete (17) de AGOSTO de mil novecientos noventa y dos, ante mí, Doctor Marco Vela Vasco Notario Público Vigésimo Primero de este cantón comparecen, los señores: JAIME CANALA-ECHEVARRIA FUENTES, casado, con separación de bienes, por sus propios derechos; y, TOMAS CANALA-ECHEVARRIA GOMPERTZ, soltero por sus propios derechos, y LUCIA CORREA, soltera, por sus propios derechos. Los comparecientes son ecuatorianos los dos últimos y chileno el primero, mayores de edad, legalmente capaces, de este domicilio, a quienes de conocer doy fe y me presentan la siguiente minuta para que la eleve a Escritura Pública: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase insertar una de cesión de

participaciones al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Al otorgamiento de la presente Escritura Pública, comparecen por una parte el señor Ingeniero Jaime Canala-Echevarria Fuentes, a quien para los efectos del presente instrumento se le denominará cedente, y por otra los señores Tomás Canala-Echevarria Gompertz, y la señorita Lucía Correa, quienes para los mismos efectos se les llamará cesionarios. Los compareciente son chileno el primero y ecuatorianos el segundo y tercero, mayores de edad, de estado civil casado y solteros respectivamente, domiciliados en esta ciudad de Quito. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- La Compañía Ingeniería Eléctrica CANALA C.Ltda., se constituyó el quince de enero de mil novecientos setenta y nueve, ante el Notario Tercero del Cantón Quito, y se la inscribió en el Registro de Mercantil del Cantón Quito, el nueve de abril del mismo año. - El dieciocho de noviembre de mil novecientos ochenta y siete, ante el Notario Tercero del Cantón Quito, se procedió al aumento e capital de la mencionada compañía, la misma que fue legalmente inscrita en el Registro Mercantil.- La Asamblea General Universal de Socios de Ingeniería de Eléctrica CANALA C.Ltda., celebrada en Quito el veinte y tres de julio de mil novecientos noventa y dos, resolvió autorizar al socio señor Ingeniero Jaime Canala-Echevarria Fuentes para que ceda el total de sus participaciones sociales que posee en la compañía en favor del señor Tomás Canala-Echevarria Gompertz y de la señorita Lucía Correa.- TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos el señor Ingeniero Jaime Canala-Echevarria Fuentes, cede en favor del señor Tomás Canala-Echevarria Gompertz, novecientos cinco participaciones de un mil sucres cada una y en favor de la señorita Lucía Correa una participación de un mil sucres que posee en la Compañía Ingeniería Eléctrica CANALA C.Ltda., inclúyese en la presente cesión, todos los derechos o beneficios que

tuviere o pudiere tener en la precitada Compañía. PRECIO.- Los comparecientes se pactan como justo precio por las participaciones que se ceden, la suma de NOVECIENTOS SEIS MIL SUCRES, que los cesionarios señor Tomás Canala-Echevarria Gompertz paga NOVECIENTOS CINCO MIL SUCRES de contado, en dinero efectivo de curso legal y uso corriente, y la señorita Lucía Correa, paga UN MIL SUCRES de contado en dinero efectivo de curso legal y uso corriente; que el señor Ingeniero Jaime Canala-Echevarria Fuentes declara haberlo recibido a su entera satisfacción, sin tener nada que reclamar. CUARTA.- EL capital social de la Compañía Ingeniería Eléctrica CANALA C.Ltda. queda como a continuación se determina: Señor Tomás Canala-Echevarria Gompertz novecientas ocho participaciones de un mil sucres cada una; señora Sylvia Ramke Schedel noventa y un participaciones de un mil sucres cada una; señorita Lucía Correa una participación de un mil sucres, lo que da un total de mil participaciones de un mil sucres cada una que equivale a un millón de sucres de capital social que posee la compañía. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la valides de este instrumento. Firmado Doctora Ivonne Mariño, matrícula dos mil cuatrocientos cinco del Colegio de Abogados de Quito.- Para el otorgamiento de la presente escritura, se observaron los preceptos legales pertinentes. Leída que les fue, por mí el Notario, íntegramente esta escritura a los comparecientes, éstos se ratifican en todas sus partes y para constancia firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



* _____

JAIME CANALA-ECHEVARRIA FUENTES

C.C.* 170563025 - 7

* T Canale

TOMAS CANALA-ECHEVARRIA GOMPERTZ

CC.# 170974666-1

* L Correa

LUCIA CORREA

CC.# 0101031870

El Estadio

[Large diagonal signature]

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL
E IDENTIFICACION
CHILE

2
M 8

CERTIFICADO DE MATRIMONIO

CERTIFICO: QUE EN LA CIRCUNSCRIPCION DE El Tabo.
DEL DEPARTAMENTO DE San Antonio CON FECHA 29.
DE Julio DE 1973 Y N. 8 SE HALLA INSCRITO
EL MATRIMONIO DE:

* Jaime Guillermo Ramon Canala-Echevarria Fuentes
NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE

Ramon Canala-Echevarria Lavandicoechea
NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE

Mercedes Fuentes Zesoain.
NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MUJER

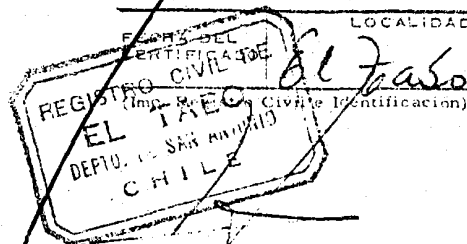
* Maria Sylvia Renate Ramcke Schedel
NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE

Werner Ramcke Burmeister.
NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE

Flara Schedel Brusch

FECHA DE LA CELEBRACION	DIA	MES	AÑO	HORA
	29	Julio	1973	11.-

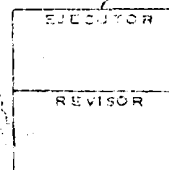
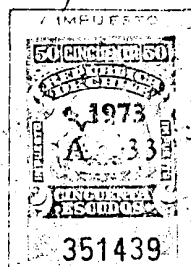
OBSERVACIONES



G.M.O. ARAVENA MARCHESI

Oficial Civil DEL FUNCIONARIO AUTORIZADO

LOCALIDAD	DIA	MES	AÑO
El Tabo	10	Agosto	1973

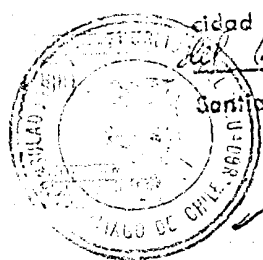
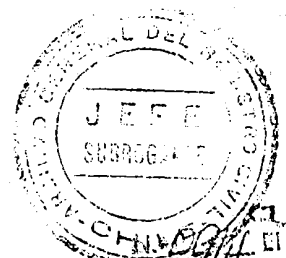




Nº 560 Legalizado en el fondo de
Relaciones Exteriores de la Oficina de
Jose Maza Lyon
Funcionario autorizado de la oficina de
Legalizaciones del Ministerio de
Jose Maza Lyon
OFICIAL DE LEGALIZACIONES
Santiago, 4 AGO. 1976 e 197

*En el acto del matrimonio
los contrayentes pactaron Separación
total de Bienes.*

Nº 54298 EL JEFE DEL ARCHIVO GENERAL DEL REGISTRO
CIVIL CERTIFICA LA AUTENTICIDAD DE LA FIRMA DEL
OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL El Tabo
CIRCUNSCRIPCION DEL DEPARTAMENTO DE
San Antonio PROVINCIA DE Santiago
DON Guillermo Cravena
SANTIAGO DE CHILE A, - 2 AGO. 1976



LUIS SANDOVAL NAVARREY
El Consul General de Chile
en Santiago, Chile, Certifica la autenti-
cidad de la firma del Sr. Jose Maza
del Ministerio de Relaciones Exteriores
Santiago, de 4 de AGO de 1976
[Signature]
CONSUL
GENERAL
CHILE



4.8.76
[Signature]
OFICIAL DE LEGALIZACIONES

Quito, a 16 de Mayo de 1.989



Resolución No. 06.-

RECIBO SETIMA
Av. 6 de Octubre 110
Teléfonos 551-697 541-946
Dr. Nelson Salarza Paz

NOTARIA 3a.
Efraín Martínez P

El Subsecretario de Comercio del Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, - En uso de las facultades que le confiere el Decreto No. 739, de 11 de septiembre de 1.975 y 1375, de 27 de Septiembre de 1.977; y, 2 Vistos el Decreto 974, de 30 de Junio de 1.971, reformado por Decreto 900-A, de 10 de Noviembre de 1.976, la Declaración No. 502, de 27 de diciembre de 1.978, efectuada por el señor Jaime Guillermo Canala Echaverría, la solicitud y la documentación presentadas que reposan en los archivos de este Ministerio, 2 R e s u e l v e : - AUTORIZAR al señor JAIME GUILLERMO CANALA ECHAVERRIA, de nacionalidad chilena, residente en el Ecuador en forma legal, poseedor de la Visa de Inmigrante 10-IV, otorgada el 10 de marzo de 1.977 por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Ecuador para que invierta, con el carácter de inversionista nacional, en la constitución, aumentos de capital, compra de acciones, derechos o participaciones de Compañías constituidas o que se constituyan en el Ecuador.- El señor Jaime Guillermo Canala Echaverría que tendrá el carácter de inversionista nacional en los términos del Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros y sus Reformas, hará uso de la presente autorización las veces que fuere necesario, para lo cual, en cada ocasión, presentará copia protocolizada de esta Resolución, conferida por Notario Público.- Disponer que la presente Resolución sea protocolizada en una de las Notarías Públicas del País.- Comuníquese. Dado en Quito, a ocho de enero de 1.979.- Certifica: Firmado: Milton Cevallos Rodríguez, Subsecretario de Comercio e Integración.- Arturo Naranjo Cevallos, Director Nacional Administrativo Financiero.- Con esta fecha y en mi registro protocolizo el documento que precede. Quito, Enero 10 de 1.979.- El Notario, Dr. Efraín Martínez Paz.-

Es SEGUNDA copia del documento transcrito y protocolizado en mi registro.- La confiero en Quito, a diez de enero de mil novecientos setenta y nueve.-

EL NOTARIO,



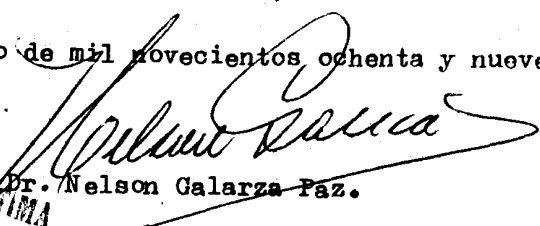
RAZON: DE PROTOCOLIZACION. A petición de la parte interesada. PROTOCOLIZO en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Décima Séptima del Cantón, actualmente a mi cargo, en esta fecha y en una foja útil, el - documento que antecede. Quito, a diez y seis de Mayo de mil novecientos

ochenta y nueve. Firmado por el Notario Doctor Nelson Galarza Paz.

Se protocolizó ante mí y en fé de ello

confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, a diez y seis de Mayo de mil novecientos ochenta y nueve.


NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Av. 6 de Diciembre 159
Teléfonos 551-697 541-948
Dr. Nelson Galarza Paz


Dr. Nelson Galarza Paz.

Notario Décimo Séptimo.

INGENIERIA ELECTRICA
CANALA
C. LTDA.

Avda. Eloy Alfaro 5463
Fonos: 432-345 / 436-144
P.O. Box 5074
Quito-Ecuador

Nº 39

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA INGENIERIA ELECTRICA CANALA CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, a veintitres días del mes de julio de mil novecientos noventa y dos, a las seis de la tarde, en el local situado en la Av. Eloy Alfaro # 5463 y de las Higuieras, se reúnen los socios de la Compañía Ingeniería Eléctrica Canala Cia. Ltda. en Junta General Universal, bajo la Presidencia de la Señora Sylvia Ramcke Schedel y actuando como Secretario el señor Tomás Canala-Echevarría Gompertz. La Presidente solicita la comprobación del quórum, hecho lo cual aparece que se hallan reunidos los siguientes socios, quienes son propietarios de las participaciones sociales que se determinan:

Nombre Socio	Participaciones Sociales	Valor
Ing. Jaime Canala-Echevarría F.	906	\$/. 906.000
Sra. Sylvia Ramcke Schedel	91	91.000
Sr. Tomás Canala-Echevarría G.	3	3.000

Por encontrarse reunida la totalidad del capital social de la Compañía, que es de un millón de sucres, los socios, por unanimidad, deciden reunirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios, con el fin de tratar sobre la:

Venta de las participaciones que efectúa el Ing. Jaime Canala-Echevarría Fuentes.

Preside la sesión la Sra. Sylvia Ramcke Schedel, toma la palabra el Señor Ingeniero Jaime Canala-Echevarría Fuentes y manifiesta que es su deseo poner a disposición de los demás socios las novecientas seis participaciones que tiene en la compañía, las mismas que tienen un valor de un mil sucres. La Sra. Sylvia Ramcke Schedel manifiesta que el Sr. Tomás Canala-Echevarría Gompertz y la Srta. Lucia Correa A. tienen interés en adquirir dichas participaciones y que si los demás socios no se oponen, propone el nombre de la Srta. Lucia Correa A. para que sea admitida como nueva socia.

La Junta General Universal se pronuncia en forma unánime por la admisión en calidad de socia de la Srta. Lucia Correa A.

Toma la palabra la Sra. Sylvia Ramcke Schedel e indica que es necesario autorizar al Gerente de la Compañía a fin de que proceda a elevar a escritura pública esta cesión de participaciones y admisión de nuevos socios.

La Junta General Universal autoriza al Ing. Jaime Canala-Echevarría Fuentes a fin de que eleve a escritura pública esta cesión de participaciones y admisión de nuevos socios. La Presidente consulta si hay algún asunto pendiente por tratarse, a lo que la Asamblea manifiesta que no. La Presidente ordena un receso a fin de elaborar la presente acta. Se reinstala la sesión

SE procede a dar lectura a esta acta, la misma que es aprobada por unanimidad. La Presidente declara terminada la sesion de Junta General Universal de la Compañia Ingenieria Electrica Canala Cia. Ltda. el mismo dia veintitres de julio de mil novecientos noventa y dos, a las 7 y 40 minutos de la noche.

Los Socios

Canale
Canale
Sylvia Romcke

La Presidente

Sylvia Romcke
El Gerente
Canale

El Secretario

Canale

CERTIFICO QUE:

Es fiel copia del original que reposa en los archivos de la Compañia Ingenieria Eléctrica CANALA Cia. Ltda.

Quito 17 de Agosto de 1.992

INGENIERIA ELECTRICA
CANALA

Canale
C. LTDA.

Ing. Jaime Canala-Echevarria Fuentes
Gerente.

Se otorgó ante mí en fe de ello confiere esta SEGUNDA
COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en los mismos lu-
gar y fecha de su celebración.-

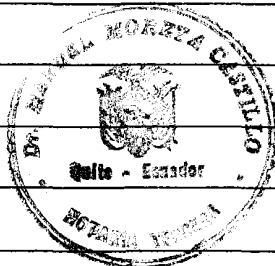
Dr. Marco Vela Vasco
DR. MARCO VELA VASCO
NOTARIO 21.



**NOTARIA
TERCERA**

1 ZON: Por escritura pública otorgada ante el Notario Doc-
2 tor Marco Antonio Vela Vasco, el diecisiete de Agosto de
3 mil novecientos noventa y dos, consta que el señor Jaime
4 Canala Echeverria Fuentes, trasposo sus acciones que po-
5 seía en la Compañía Ingeniería Eléctrica CANALA Cía Ltda.
6 a favor del señor Tomas Canala Echeveria G., Tome nota -
7 de esta cesión al margen de la matriz de la Constitución
8 de la Compañía Ingeniería Eléctrica Canala Cía Ltda, otor-
9 gada en esta Notaría el quince de enero de mil novecien-
10 tos setenta y nueve. - Quito, a primero de Septiembre de
11 mil novecientos noventa y dos.-

EL NOTARIO



[Firma manuscrita]
Dr. Manuel Moreta Castillo
NOTARIO ABOGADO

19 Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción nú-
20 mero 309 del Registro Mercantil de nueve de abril de mil -
21 novecientos setenta y nueve, a fs 774, tomo 110 correspon-
22 diente a la Constitución de la Compañía INGENIERIA ELECTRI-
23 CA CANALA C. LTDA. lo referente a la presente cesión de -
24 participaciones.- Quito, a primero de septiembre de mil no-
25 vecientos noventa y dos.- EL REGISTRADOR, ENCARGADO.-

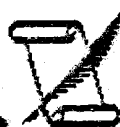
26 *[Firma manuscrita]*
27 REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO
28 ENCARGADO



Dr. MANUEL MORETA CASTILLO



NOTARIA 21
DR. MARCO VELA



CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGADO POR: TOMAS CANALA-ECHEVARRIA

A FAVOR: RAYEN CANALA ECHEVARRIA

CUANTIA: S/ 250.000,00

DI COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día primero (1º) de MARZO de mil novecientos noventa y tres, ante mí, Doctor Marco Vela Vasco, Notario Vigésimo Primero de este cantón, comparecen los señores Tomas Canala-Echevarria, Lucía Correa y Rayén Canala-Echevarria, solteros, por sus propios derechos. Los comparecientes son ecuatorianos los primeros y chilena la última, mayores de edad, legalmente capaces, de este domicilio, a quienes de conocer doy fe y dicen que eleve a escritura pública la siguiente minuta: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase insertar una de cesión de participaciones al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Al otorgamiento de la presente Escritura Pública comparecen por una parte los señores Tomas Canala-Echevarria y Lucía Correa, a quienes para los efectos del presente instrumento de les denominará "Cedentes"; y, por otra la señorita Rayén Canala-Echevarria, quien para los mismos efectos se la llamará "Cesionaria". Los comparecientes son ecuatorianos los primeros y chilena la última, mayores de edad, de estado civil solteros, domiciliados en esta ciudad de Quito.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- La Compañía Ingeniería Eléctrica CANALA C. Ltda., se constituyó el quince de enero de mil novecientos setenta y nueve, ante el Notario Tercero del Cantón Quito, y se la inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el nueve de abril del mismo año.- El dieciocho de noviembre de mil novecientos ochenta y siete, ante el Notario Tercero del Cantón Quito, se procedió al aumento de capital de la mencionada compañía, la misma que fue legalmente inscrita en el Registro Mercantil.- La asamblea General Universal de Socios de Ingeniería Eléctrica CANALA C. Ltda., celebrada en Quito, el veinte y seis de noviembre de mil novecientos noventa y dos, resolvió autorizar a los socios señores Tomas Canala-Echevarria y Lucia Correa para que cedan las participaciones sociales que poseen en la compañía en favor de la señorita Rayén Canala-Echevarria.-

TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos los señores Tomás Canala-Echevarria y Lucia Correa, ceden en favor de la señorita Rayén Canala-Echevarria, doscientas cuarenta y nueve y una participaciones, respectivamente, de un mil sucres cada una que poseen en la Compañía Ingeniería Eléctrica CANALA C. Ltda., inclúyese en la presente cesión, todos los derechos o beneficios que tuviere o pudiere tener en la precitada Compañía. PRECIO.- Los comparecientes se pactan como justo precio por las participaciones que se ceden, la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES, que la cesionaria paga a los cedentes señor Tomás Canala-Echevarria la suma de Doscientos cuarenta y nueve mil sucres, de contado en dinero efectivo de curso legal y uso corriente, y a la señorita Lucia Correa la suma de Un mil sucres de contado en dinero efectivo de curso legal y uso corriente; que los cedentes declaran haberlo recibido a su entera satisfacción, sin tener nada que reclamar. CUARTA.- El capital social de la Compañía Ingeniería Eléctrica CANALA C. Ltda. queda como a continuación se determina: señora Sylvia Ramcke Schedel noventa y un

participaciones de un mil sucres cada una; señor Tomás Canala- Echevarria seiscientos cincuenta y nueve participaciones de un mil sucres cada una; y, señorita Rayén Canala-Echevarria doscientas cincuenta participaciones de un mil sucres cada una, lo que da un total de mil participaciones cada una que equivale a un millón de sucres de capital social que posee la compañía. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de este instrumento. Firmado Doctora Ivonne Mariño Villalba, matrícula dos mil cuatrocientos cinco del Colegio de Abogados de Quito.- Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales pertinentes.- Leída que les fue, por mí el Notario, íntegramente esta escritura a los comparecientes, éstos se ratifican en todas sus partes y para constancia firman conmigo en unidad de acto de, todo lo cual doy fe.-

* T. Canala

TOMAS CANALA-ECHEVARRIA

C.C.# 170974666-1

* L. Correa

LUCIA CORREA

C.C.# 0101031870

* Rayén Canala E.

RAYEN CANALA-ECHEVARRIA

C.C.# 170974669-5

El Notario

[Firma]

**INGENIERIA ELECTRICA
CANALA
C.LTDA.**

Avda. Eloy Alfaro 5463
Fonos: 432-345 / 436-144
P.O. Box 5074
Quito-Ecuador

Nº 40

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
INGENIERIA ELECTRICA CANALA CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, a veintiseis días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y dos, a las cinco y treinta de la tarde, en el local situado en la Av. Eloy Alfaro # 5463 y las Higueras, se reúnen los socios de la Compañía Ingeniería Eléctrica Canala Cia. Ltda. en Junta General Universal de socios bajo la Presidencia de la Señora Sylvia Ramcke Schedel, y actuando como secretario el Ing. Jaime Canala-Echevarria F. La Presidente solicita la comprobación del quórum, hecho lo cual aparece que se hallan reunidos los siguientes socios, quienes son propietarios de las participaciones sociales que se determinan:

Nombre del Socio	Participaciones Sociales	Valor
Sra. Sylvia Ramcke Schedel	91	91.000
Sr. Tomás Canala-Echevarria G.	908	908.000
Srta. Lucia Correa A.	1	1.000
	-----	-----
	1.000	1'000.000
	=====	=====

Por encontrarse reunida la totalidad del capital social de la Compañía, que es de un millón de sucres, los socios por unanimidad, deciden reunirse en Junta General Universal de Socios, con el fin de tratar sobre la:

-Venta de las participaciones que efectuará el Señor Tomás Canala-Echevarria G. y Srta. Lucia Correa A.

Preside la sesión la Sra. Sylvia Ramcke Schedel, toma la palabra el señor Tomás Canala-Echevarria G. y Srta. Lucia Correa A. y manifiestan que es su deseo poner a disposición de los demás socios las participaciones que poseen en la Compañía, con un valor de un mil sucres cada una. La Sra. Sylvia Ramcke manifiesta que la Srta. Rayén Canala-Echevarria Ramcke tiene interés en adquirir dichas participaciones y que si los demás socios no se oponen, propone el nombre de la Srta. Rayén Canala-Echevarria Ramcke para que sea admitida como nueva socia. Explica que el interés de la citada señorita sería por 250 participaciones, y exhibe copia protocolizada de la Resolución # 653, del 9 de Noviembre de 1992 del Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca, que certifica su calidad de inversionista nacional.

La Junta General Universal se pronuncia en forma unánime por la admisión en calidad de socia de la Srta. Rayén Canala-Echevarria Ramcke.

La Srta. Lucia Correa A. indica que venderá y transferirá su única participación.

El Señor Tomás Canala-Echevarria G. manifiesta lo propio en relación con 249 participaciones de las 908 que posee.

Toma la palabra la Sra. Sylvia Ramcke Schedel e indica que es necesario autorizar al Gerente de la Compañia a fin de que proceda a elevar a escritura pública esta cesión de participaciones y admisión de nuevos socios.

La Junta General Universal autoriza al Sr. Tomás Canala-Echevarria Gompertz y Srta. Lucia Correa A. a fin de que se proceda a la cesión de participaciones y admisión de nueva socia, y al Gerente para que proceda a elevar tales cesiones a escritura pública. La Presidente consulta si hay algún asunto pendiente por tratarse, a lo que la Asamblea manifiesta que no. La Presidente ordena un receso a fin de elaborar la presente acta. Se reinstala la sesión y se procede a dar lectura a esta acta, la misma que es aprobada por unanimidad. La Presidente declara terminada la sesión de Junta General Universal de la Compañia Ingenieria Eléctrica Canala Cia. Ltda., el mismo día veintiseis de noviembre de mil novecientos noventa y dos, a las 7 y 54 minutos de la noche.

Los Socios

Canala
Sylvia Ramcke
F. Gomez

La Presidente

Sylvia Ramcke

El Secretario

[Signature]



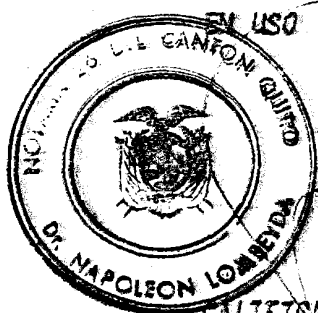
REPÚBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA

RESOLUCION N. 653

EL DIRECTOR GENERAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS Y TECNOLOGIA DEL
MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA.

VISTO el Régimen Común de Tratamiento a Los Capitales Extranjeros y sobre Marcas, Patentes, Licencias y Regalias, establecido mediante Decisión 291 de La Comisión del Acuerdo de Cartagena publicado en el Suplemento al Registro Oficial N. 682 de 13 de mayo de 1991; y,



de las atribuciones que el Decreto N. 2501 de 13 de junio de 1991, publicado en el Registro Oficial N. 706 de 17 de los mismos mes y año, confiere al Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca,

RESUELVE :

CALIFICAR como Inversionista nacional a la señorita RAYEN ALEJANDRA CANALA ECHEVARRIA RAMCKE, de nacionalidad chilena, residente en el Ecuador en forma legal, con visa de inmigrante 10-VI, válida por tiempo indefinido, otorgada el 10 de marzo de 1977, con Registro N. 5-530-7751, para que con tal carácter invierta en la constitución, aumentos de capital, compra de acciones, participaciones o derechos de compañías, constituidas o por constituirse en la República del Ecuador o en la formación de Empresas Unipersonales.

La señorita RAYEN ALEJANDRA CANALA ECHEVARRIA RAMCKE, que tendrá la calidad de inversionista nacional de conformidad con lo dispuesto en el Art. 1 de la Decisión 291 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena, hará uso de la presente Resolución las veces que creyere necesario, para lo cual en cada oportunidad presentará copia protocolizada de esta Resolución conferida por un Notario Público del País.

DISPONER que la presente Resolución sea protocolizada en una de las Notarías del País.

COMUNIQUESE, Dado en Quito, a 18 de mayo de 1992

CERTIFICA : ES COPIA LA CERTIFICO

Econ. José Villacís Paz y Miño,
DIRECTOR GENERAL DE INVERSIONES
EXTRANJERAS Y TECNOLOGIA.

Lda. Cecilia Llojón de Cobo
Oficina Nacional Administrativa
y de Recursos Humanos
M. I. C. I. P.

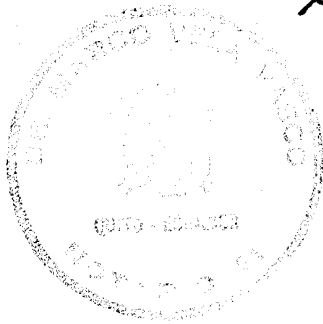
TOCOLIZACION : A petición del señor doctor Sergio Pe
ñaherrera Guarderas , el día de hoy, en una foja
útil y en los registros de escrituras públicas de
la Notaría Vigésimo Sexta del cantón Quito , a mi
cargo , protocolizo LA RESOLUCION que antecede . -
Quito , a nueve de noviembre de mil novecientos no
venta y dos . - (firmado) doctor Napoleón Lom
beyda Arguello , Notario Vigésimo Sexto del cantón
Quito . - Sigue un sello . -

Se proto -
colizó ante mí , en fe de ello confiero esta
SEGUNDA **COPDA** **CERTIFICADA** ,
de la protocolización de resolución , que otorga El
Ministerio de Industrias , Comercio , Integración y
Pesca , a favor de la señorita Rayen Alejandra Cana
la Echevarría Ramcke , firmada y sellada en Quito ,
a los nueve días del mes de noviembre de mil nove
cientos noventa y dos . -

[Firma]
Dr. Napoleón Lombeyda A.,
NOTARIO VIGESIMO SEXTO DEL CANTON QUITO.



Se otorgó ante mí, y en fe de ello, confiero esta PRIMERA
COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su
celebración.-



[Signature]
DR. MARCO VELA VASCO
NOTARIO 21

RAZON : El suscrito Notario Tercero del Cantón Quito tomó nota al margen de
la escritura matriz de CONSTITUCION DE COMPAÑIA INGENIERIA ELECTRICA
CANALA C. Ltda. celebrada el quince de enero de mil novecientos seten-
ta y nueve ante el Dr. Efraín Martínez Paz, de la CESION DE PARTICIPACIO-
NES entre los señores Tomas Canala Echeverría y Rayen Canala "cheverría
constante a la presente escrituta con fecha primero de marzo de mil no-
vecientos noventa y tres ante el Dr. Marco A. Vela V. Notario Vigésimo
Primero del Cantón Quito.- En Quito, a diez y ocho de marzo de mil nove-
cientos noventa y tres .-



EL NOTARIO
[Signature]
Dr. Manuel J. Jarama
Notario 10

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción
número 309 del Registro Mercantil de nueve de abril de
mil novecientos setenta y nueve, a fs. 774, tomo 110 co
rrespondiente a la Constitución de la Compañía INGENIE-
RIA ELECTRICA CANALA CIA. LTDA. lo referente a la pre--
sente cesión de participaciones.- Quito, a veinte y dos
de marzo de mil novecientos noventa y tres.- EL REGISTRA
DOR.-

[Handwritten signature]

Dr. Gustavo Yoonia Roldanos
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

